



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0230/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3832/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de agosto de 2023

JOSE TEODULO CERON MORALES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3427/2023 de fecha 27 de Julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Lote número dieciocho de la comunidad de Cruz Colorada, Chignahuapan, S-21-053-LCC-002/23, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 25.339 Metros cúbicos	3	1	3	26656958	26656960
Lote número dieciocho de la comunidad de Cruz Colorada, Chignahuapan, S-21-053-LCC-002/23, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.751 Metros cúbicos	1	4	4	26656961	26656961
Lote número dieciocho de la comunidad de Cruz Colorada, Chignahuapan, S-21-053-LCC-002/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 13.314 Metros cúbicos	2	5	6	26656962	26656963
Lote número dieciocho de la comunidad de Cruz Colorada, Chignahuapan, S-21-053-LCC-002/23, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 2.496 Metros cúbicos	1	7	7	26656964	26656964
Lote número dieciocho de la comunidad de Cruz Colorada, Chignahuapan, S-21-053-LCC-002/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.802 Metros cúbicos	1	8	8	26656965	26656965
Lote número dieciocho de la comunidad de Cruz Colorada, Chignahuapan, S-21-053-LCC-002/23, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.525 Metros cúbicos	1	9	9	26656966	26656966
Lote número dieciocho de la comunidad de Cruz Colorada, Chignahuapan, S-21-053-LCC-002/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 169.262 Metros cúbicos	17	10	26	26656967	26656983
Lote número dieciocho de la comunidad de Cruz Colorada, Chignahuapan, S-21-053-LCC-002/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.737 Metros cúbicos	6	27	32	26656984	26656989

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Julio de 2024.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0230/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3832/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de agosto de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/10 EXP. 117/23 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

m

